

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 12, del acta de la sesión 5932-2020, celebrada el 29 de abril de 2020,

**considerando que:**

- A. De conformidad con el artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, el principal objetivo de esta entidad es mantener la estabilidad de precios; es decir, procurar una inflación baja y estable.
- B. Ese mismo artículo establece como objetivos subsidiarios de la entidad el promover un sistema de intermediación financiera estable, eficiente y competitivo, así como la eficiencia y el normal funcionamiento del sistema de pagos.
- C. La coyuntura actual no tiene precedentes en la historia reciente. La crisis sanitaria del COVID-19 tiene profundos efectos recesivos, tanto por el lado de la oferta como de la demanda. En el caso de Costa Rica, el Banco Central prevé una contracción económica de 3,6% en el año 2020. Además, esa contracción, junto con una alta tasa de desempleo y una baja inflación mundial, generan persistentes presiones desinflacionarias. Así, se proyecta que la inflación se mantenga baja (por debajo del rango meta) y con tendencia a reducirse en los próximos dos años.
- D. Entre marzo de 2019 y marzo de este año, esta Junta Directiva ha disminuido en nueve ocasiones la Tasa de Política Monetaria (TPM), para una reducción acumulada de 400 puntos base. La última reducción, de 100 p.b., ubicó la TPM en 1,25%, el nivel más bajo desde que se introdujo esta tasa de referencia en junio de 2011. Estos ajustes se han ido transmitiendo al resto de tasas de interés del sistema financiero, pero la transmisión es gradual y se espera que continúe en los próximos meses.
- E. En nuestro país, recientemente se han observado algunas tensiones de liquidez en los mercados bursátiles, producto de la pandemia del COVID-19. Entre las razones que pueden explicar esas tensiones están la incertidumbre sobre la profundidad y duración de las medidas sanitarias para contener la pandemia del COVID-19 y su impacto sobre la actividad económica; los mayores requerimientos de liquidez de ciertos sectores, como consecuencia del retiro actual o esperado de fondos (como en el caso de los retiros del Fondo de Capitalización Laboral) o el otorgamiento de readecuaciones y moratorias crediticias; un incremento en la preferencia por la liquidez de los ahorrantes; y la transmisión de las tensiones que se han observado en mercados financieros internacionales, en particular en relación con los títulos de mercados emergentes.
- F. En estas circunstancias, la política monetaria debe ser apoyada por la provisión calibrada pero oportuna de liquidez al sistema financiero, con el fin de afianzar la estabilidad en los mercados y apoyar el flujo de crédito a los hogares y las empresas. En un entorno como el actual, de baja inflación y presiones desinflacionarias, esas inyecciones de liquidez no contravienen el compromiso firme del Banco Central con una inflación baja y estable.

- G. Esta Junta Directiva considera que la provisión adecuada de liquidez a los mercados es fundamental para hacer frente a los choques generados por el COVID-19. El Banco Central dispone ya de herramientas para proveer liquidez en caso de ser necesaria, y está dispuesto a ampliar la gama de mecanismos existentes.
- H. El Banco Central da seguimiento continuo a la evolución de los diferentes indicadores económicos, particularmente en el contexto actual de elevada incertidumbre, con el fin de adoptar de manera oportuna las medidas necesarias para atender los objetivos y funciones asignadas en su Ley Orgánica.

**dispuso, por mayoría y en firme:**

1. Mantener el nivel de la Tasa de Política Monetaria en 1,25% anual, que representa la continuidad de una postura expansiva y contracíclica de política monetaria.
2. Continuar proveyendo liquidez a los mercados financieros costarricenses, para asegurar un flujo adecuado de recursos al sistema financiero, a los hogares y a las empresas.

Atentamente,



*Documento suscrito mediante firma digital.*

Jorge Luis Rivera Coto  
***Secretario General ad-hoc***